

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



RESOLUCION N°003

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INSTITUCIONAL PRUEBAS SABER PRO EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la prueba Saber Pro está fundamentada en la Ley 1324 de 2009 y reglamentada mediante Decreto 3963 de 14 de octubre de 2009, como un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la Educación Superior.

Que el artículo 4 del Decreto 3963 de 2009, modificado por el Decreto 4216 de 30 de octubre de 2009, señala que es responsabilidad de las instituciones de educación superior realizar a través del SNIES o de cualquier otro mecanismo que para tal efecto se establezca, el reporte de la totalidad de los estudiantes que tengan previsto graduar en el año siguiente a la última prueba aplicada. Podrán ser reportados los estudiantes que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa correspondiente.

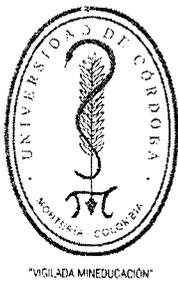
Que los Decretos Reglamentarios 3963 del 14 de octubre de 2009 y 4216 del 30 de octubre de 2009, establecieron el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, SABER PRO, como un requisito obligatorio adicional para la obtención del título profesional a partir del 14 de octubre de 2009.

Que el Acuerdo 01 de 09 de agosto de 2018, del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, por el cual se actualizan los lineamientos para la acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado, en su artículo 6. Característica 4, señala el valor agregado que logran los estudiantes como una característica a evaluar permanentemente.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

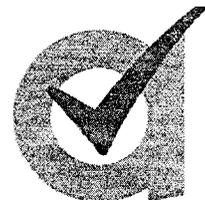
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Que el informe de los pares académicos en el marco de la visita de Acreditación Institucional, realizada en el mes de abril de 2018, al igual que la Resolución 2956 de 22 de marzo de 2019, por la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba, recomiendan implementar estrategias orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las competencias evaluadas en las Pruebas Saber Pro, en aquellas áreas en las que alcanzaron resultados por debajo de promedio nacional, así mismo el desempeño de la institución.

Que el Comité de Autoevaluación Institucional recomendó la conformación de un equipo institucional de docentes con experiencia en competencias evaluadas por las Pruebas Saber Pro, con el propósito de coordinar mediante un plan de trabajo las estrategias orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las competencias evaluadas en las Pruebas Saber Pro, en aquellas áreas en las que alcanzaron resultados por debajo de promedio nacional, así mismo en el desempeño de la institución.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión de fecha 15 de mayo de 2019, decidió acoger la recomendación del Comité de Autoevaluación Institucional, para la conformación de un equipo de docentes con experiencia en competencias evaluadas por las Pruebas Saber Pro.

Que en virtud de lo preceptuado en los numerales 8, 10 y 13 del artículo 36 del Acuerdo 270 de 12 de diciembre de 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito a lo antes expuesto,

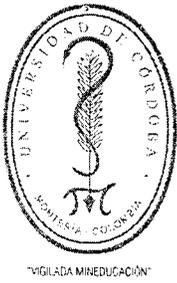
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y conformar el Equipo Institucional para la coordinación de las estrategias orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las competencias evaluadas en las Pruebas Saber Pro, en

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



aquellas áreas en las que alcanzaron resultados por debajo de promedio nacional, así mismo en el desempeño de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Institucional Saber Pro, estará conformado por el Vicerrector Académico, el Decano de cada una de las Facultades de la institución, un docente de cada Facultad, el cual será designado por el Consejo de la respectiva Facultad, el Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico, el Director de la División de Planeación y Desarrollo, un funcionario de la Oficina de Calidad, el Jefe de Bienestar Universitario y un docente del Departamento de Idiomas Extranjeros.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes designados por el Consejo de Facultad se les reconocerá en su asignación académica cuatro (4) horas semanales para la realización de sus funciones como miembros del Equipo Institucional Saber Pro.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para garantizar que los desarrollos y actividades realizadas hasta la fecha se conviertan un valor agregado, se dispone que los actuales miembros de este equipo continúen como representantes de sus Facultades, para lo cual la Vicerrectoría Académica enviará el nombre de estos docentes para su formalización.

ARTÍCULO CUARTO: El Equipo Institucional Saber Pro, se dará su propio reglamento y elaborará anualmente un plan de trabajo, el cual debe ser entregado al Consejo Académico.

ARTÍCULO QUINTO: El Equipo entregará al Consejo Académico, al finalizar cada semestre un informe de la ejecución del Plan de Trabajo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Cada año el Equipo Institucional Saber Pro realizará una evaluación del impacto del trabajo realizado por la institución, para lo cual analizará los resultados de las Pruebas Saber Pro teniendo en cuenta la media nacional y los resultados del año anterior.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO SÉPTIMO: Las actividades, acciones y recursos programadas por el Equipo Institucional Saber Pro, serán de carácter institucional y deben ser apoyadas por las instancias correspondientes. Igualmente, los docentes y directivos de la Institución serán corresponsables de las actividades anteriormente señaladas.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 15 días del mes de Mayo de 2019.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente (E)


RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER
Secretario

